

BASES Y CONVOCATORIA DESPEGA

PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2026

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava

CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA PARA LAS SELECCIÓN DE PERSONAS EMPRENDEDORAS INTERESADAS EN DESARROLLAR SU PROYECTO EMPRESARIAL - FASE DESPEGA. ESTA CONVOCATORIA FORMA PARTE DEL PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2026 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027.

PREÁMBULO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara de Comercio de España es Organismo Intermedio **Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.**

En el marco de programación de los fondos europeos 2021-2027, la Cámara de España ha impulsado diversas actividades y programas destinados a promover la iniciativa emprendedora y a apoyar la puesta en marcha y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

En este contexto y en marco del referido Programa [dentro de la Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento, Medida 1.a.10 Itinerarios de emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento: itinerarios de formación en emprendimiento, incluyendo todas las fases desde asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, apoyo en la tramitación, seguimiento y acompañamiento para la creación de empresas, dirigidos a personas emprendedoras, la Cámara de España ha impulsado en 2024 junto a la red de Cámaras de Comercio un programa para la creación y aceleración de startups denominado **Impulsa Startup** y que tendrá continuidad, al menos, durante el marco presupuestario 2021-2027 y que será financiado por el FSE+ en el marco del Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

El Programa Impulsa Startup tiene como objetivo potenciar el ecosistema emprendedor nacional ayudando a las personas emprendedoras a hacer realidad sus proyectos.

A través de dicho Programa se van a desarrollar dos fases de apoyo a las personas emprendedoras según el estado de maduración de sus proyectos:

- Fase 1. Crea y Crece.
- Fase 2. Despega.

La **Fase 1 Crea y Crece**, está destinada a personas emprendedoras cuya idea de negocio sean potencialmente escalables, es decir, la tecnología debe tener un papel protagonista en el posterior crecimiento y expansión de la futura startup.

La **Fase 2 Despega**, está destinada a proyectos que tengan un producto mínimo viable (MVP) o un prototipo testeado en el mercado.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

BASE 1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la selección de personas emprendedoras que deseen desarrollar su proyecto empresarial con el apoyo del Programa Impulsa Startup – Despega.

BASE 2. DESTINATARIOS

En esta convocatoria podrán participar aquellas personas emprendedoras que tengan un proyecto en el que ya tengan un producto mínimo viable (MVP) o un prototipo de su producto testeado en el mercado en el momento de presentar la solicitud¹.

BASE 3. FINALIDAD

El objetivo de esta fase es que las personas emprendedoras aprendan a escalar su modelo de negocio y presentarlo ante potenciales inversores.

BASE 4. DESARROLLO DEL PROGRAMA – DESPEGA

Las personas emprendedoras recibirán apoyo de un Tutor de la Cámara de Comercio que les guiará con el objetivo de hacer crecer el proyecto y para que aprendan a presentarlo antes

¹ Solo se admitirán solicitudes de participación en el período habilitado para ello por la Cámara convocante.

inversores profesionales y *business angels*. Para ello les podrá proponer diferentes áreas de y formas de trabajo en base a retos que las personas emprendedoras deberán ir trabajando en diferentes sesiones.

Asimismo, las personas emprendedoras contarán con el apoyo de mentores expertos en el área de especialización del proyecto con quienes deberán ir construyendo su idea.

El objetivo es que los mentores traccionen directamente sobre los proyectos para que estos crezcan. Para ello se propone trabajar en varias sesiones, que se podrán ajustar conforme a las necesidades de cada proyecto.

BASE 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en este Programa, todas las personas solicitantes deben ser personas físicas. Cada solicitud de participación deberá incluir al menos a un miembro del equipo que ha desarrollado el proyecto. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos en el momento (día) de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española; o ser originario de un país miembro de la Unión Europea y tener permiso de trabajo en España. En el caso de personas emprendedoras originarias de países fuera de la Unión Europea, estas deberán tener permiso de trabajo en España.
- Tener una idea de negocio que utilice la tecnología para escalar.
- Tener 18 o más años y menos de 65 en el momento (día) de presentación de la solicitud.
- No haber participado en la Fase Despega del Programa Impulsa Startup en esta o en cualquier otra Cámara de Comercio.

BASE 6. SELECCIÓN

En la presente convocatoria se seleccionarán a 10 proyectos con una idea de negocio que se basen en la tecnología y que sean potencialmente escalables².

Todos los proyectos que se presenten deben haber conseguido el MVP o haber desarrollado un prototipo.

Los criterios para la selección de proyectos, en caso de recibir más de 15 solicitudes que cumplan los requisitos de la Base 5, podrán ser los siguientes:

- a) Proyectos que hayan finalizado³ la Fase 1, (Crea y Crece) del Programa Impulsa Startup: hasta 6 puntos.

² No se aceptarán modelos de negocio o proyectos que promuevan o fomenten los juegos de azar; el consumo de alcohol, tabaco o drogas; la pornografía; el tráfico de armas; el tráfico de seres humanos, clonación humana y productos o servicios nocivos para el medio ambiente.

³ Se entenderá por finalizados, a aquellos proyectos que han participado en la Jornada de Presentación de la Fase I.

- b) Proyecto escalable (Saas, Marketplace, Ecommerce, etc.): 5 puntos.
- c) Entrevista personal: hasta 4 puntos.
- d) Proyectos con más de un socio: hasta 3 puntos⁴.
- e) Startup certificada por ENISA⁵: 2 puntos.

BASE 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOLICITANTES

- Copia de NIF / NIE⁶ por ambas caras.
- Copia de Pasaporte y permiso de trabajo (para personas no originarias de países de la UE)
- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Información del proyecto.
- CIF y documento que le acredite como Startup certificada por ENISA (en caso de poder acreditarlo).

BASE 8. SOLICITUDES

La solicitud se compone de dos documentos, son los siguientes:

- **Anexo I.** Es el documento en el que se identifica al/a emprendedor/a.
- **Anexo II.** Es el documento en el que se tiene que incluir información sobre el proyecto o idea de negocio que será evaluada por el órgano de instructor.

BASE 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo para la presentación de solicitudes** comenzará al día siguiente de la publicación del presente Convocatoria en la web de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava y **finalizará el día 27 de mayo de 2026.**

Toda la documentación que se recoge en la Base 7 debe presentarse de alguno de los siguientes modos:

- En el registro de la Cámara, en horario de 8:30 a 14:30 horas.
Tanto en el Anexo I como en el Anexo II, debe incluirse el sello de registro en el que se identifique el día de presentación de la solicitud.

⁴ (1 socio = 0 puntos, 2 socios = 2 puntos, 3 o más socios = 3 puntos).

⁵ La empresa debe tener un CIF y cumplir con la definición de startup recogida en el artículo 3 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

⁶ Los emprendedores originarios de países miembros de la UE deberán aportar el documento que legalmente les identifique en su país de origen o bien el pasaporte.

- Por correo electrónico, en la siguiente dirección:

creaciondeempresas@camaradealava.com.

En este caso, todos los documentos deberán ser aportados en formato **.pdf**.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

BASE 10. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la documentación presentada fuera incompleta, contuviere errores subsanables, o no se presentase en el formato exigido, se requerirá a los solicitantes para que en un plazo que no excederá de 10 días hábiles subsanen las faltas o envíen los documentos preceptivos, con advertencia de que si, no lo hiciesen, se les tendrá por desistida de su solicitud.

BASE 11. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La valoración de los proyectos se realizará por el órgano instructor del procedimiento que estará compuesto por técnicos de gestión del programa Impulsa Startup en la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

Si el número de solicitudes presentadas, que cumplen los requisitos establecidos en la Base 5, superan el número de 10, el órgano instructor del procedimiento evaluará dichas solicitudes conforme a los criterios recogidos en la Base 6.

El resultado de la valoración se recogerá en un **informe – propuesta** que se remitirá al Órgano de selección, que estará compuesto por Secretaria General de la Cámara de Álava.

BASE 12. RESOLUCIÓN

A la vista de la información contenida en el **informe - propuesta**, el Órgano de selección resolverá la aprobación de la participación de las personas emprendedoras en el Programa Impulsa Startup.

BASE 13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Las personas participantes en el Programa Impulsa Startup tendrán la obligación de facilitar la información necesaria que les sea requerida por las Cámaras de Comercio a los efectos del cumplimiento de indicadores exigidos por el FSE+.

Los proyectos deberán ser originales y de autoría de los participantes. No está permitida la presentación de proyectos que infrinjan derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual, en todo o en parte, de terceros, respondiendo directamente los participantes frente a cualquier reclamación por esta causa.

BASE 14. DEMO DAY

Aquellos personas emprendedoras que hayan finalizado todo el itinerario de la fase Despega podrán presentar su proyecto en un Demo Day ante un jurado que será designado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

Los miembros del jurado, la fecha, hora y lugar en la que tendrá lugar dicha presentación y los criterios de valoración de los proyectos (si existe variación respecto a los recogidos en la Base 15) se anunciarán en la web de la propia Cámara de Álava con una antelación a la celebración de la jornada.

BASE 15. CRITERIOS DE VALORACIÓN – DEMO DAY

Los criterios para la valoración de los proyectos empresariales presentados por las personas emprendedoras a esta convocatoria⁷ son los que se exponen en la siguiente tabla:

Criterios	Denominación	Puntuación
Criterio 1	Innovación y tecnología	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 2	Viabilidad económico – financiera	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 3	Escalabilidad	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 4	Competencia y propuesta de valor	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 5	Equipo y capacidad de ejecución	Desde 0 hasta 10 puntos
Total		Máximo 50 puntos

BASE 16. PREMIO A LOS GANADORES DEL DEMO DAY

Al menos habrá al menos dos proyectos ganadores. Los importes de los premios serán, al menos, los siguientes:

⁷ Si la Cámara de Comercio considera la utilización de criterios diferentes, tras la publicación de la convocatoria, deberá publicar los nuevos criterios en la web de la Cámara antes de la celebración del Demo Day. En caso de empate entre dos o más proyectos se puede valorar la claridad de la exposición (1 a 5 punto) entre las startups que han llegado hasta ese punto.

- Proyecto ganador: 4.800€.
- Segundo premio: 1.600€.

El importe de los premios se podrá ver minorado por la retención que a los efectos fiscales corresponda aplicar de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio*.

BASE 17. DOCUMENTACIÓN PARA EL ABONO DEL PREMIO

Para poder abonar el premio al equipo del proyecto ganador⁸, cada uno de los miembros del equipo debe presentar, en un plazo de 10 hábiles a contar desde la celebración de la Jornada Final, la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por el propio banco en el que certifique que la cuenta bancaria de referencia corresponde al miembro del equipo ganador.
- Anexo III. Declaración responsable. Cooperación para la protección de los intereses financieros de la Unión.

BASE 18. ABONO DEL PREMIO A LOS GANADORES DEL DEMO DAY

El premio se abonará a las personas físicas.

El abono del premio se realizará mediante transferencia a las cuentas bancarias facilitadas por los miembros del equipo ganador en un plazo que no superará los 30 días hábiles desde la fecha de la presentación de la documentación para el abono del premio recogida en el apartado anterior.

BASE 19. RESPONSABILIDAD DE LOS GANADORES DEL DEMO DAY

Los participantes tendrán la responsabilidad exclusiva en caso de reclamación relativa a las actividades llevadas a cabo en el marco del concurso.

BASE 20. DESIERTO

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los requisitos y la calidad suficiente para merecer su concesión.

⁸ El premio se abonará a prorrata a cada uno de los miembros del equipo que ha presentado la solicitud de participación en la convocatoria, independientemente de quienes participen en el Demo Day.

BASE 21. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La participación en la presente convocatoria conlleva la autorización expresa para que la identidad de los participantes, en calidad de autores de los proyectos, pueda ser objeto de comunicación por parte de las instituciones organizadoras del Programa con fines de difusión y promoción del mismo, así como para que éstas realicen difusión y publicidad de los proyectos presentados y, en su caso, de los galardonados.

BASE 22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, con dirección en C/ Dato 38, 01005 Vitoria-Gasteiz, Álava, tratarán los datos de carácter personal facilitados por los solicitantes y por los beneficiarios de esta convocatoria en régimen de corresponsabilidad conforme al artículo 26 del RGPD.

Este tratamiento de datos es necesario para tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria de la Fase Despega del Programa Impulsa Startup y para posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del mismo, por lo que se realizarán sobre la base legitimadora del artículo 6.1.b) del RGPD, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público conforme al artículo 6.1.e) del RGPD en lo relativo al seguimiento, presentación de informes, comunicación, publicación, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías relacionadas con el Programa. Los datos personales aportados por los interesados, serán comunicados a la Autoridad de Gestión del FSE+ (UAFSE), con la finalidad de controlar la correcta asignación de fondos y, de forma despersonalizada y agregada, con fines estadísticos. A este respecto, puede solicitar el listado actualizado de destinatarios en el domicilio social de las corresponsables, o escribiendo a lopd@camaradealava.com.

Asimismo, dichos datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan realizar las Autoridades competentes.

Los datos personales serán conservados por un plazo de cinco años tras la finalización del Programa con la finalidad de cumplir las obligaciones legales impuestas a los corresponsables, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Los corresponsables del tratamiento han suscrito un acuerdo de corresponsabilidad conforme al artículo 26 del RGPD, que establece las finalidades y los medios del tratamiento, los procedimientos para atender los derechos de los interesados, la gestión de las medidas y de las violaciones de seguridad y el contenido de las cláusulas informativas. En este sentido, se informa a los interesados que sus datos personales se tratarán por parte de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para la coordinación, gestión, seguimiento y control del Programa, así como para la comunicación de sus datos personales a los organismos públicos y autoridades competentes para la gestión de fondos del Programa. En cuanto al tratamiento realizado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, éste se circunscribe al contacto directo con los interesados, a la gestión de la Convocatoria y a la ejecución del Programa y realización de las acciones previstas en el marco del mismo.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones anteriormente indicadas o por correo electrónico, a lopd@camaradealava.com. En alguna ocasión específica podremos solicitarle que acredite su identidad mediante documento oficial, por ejemplo, para evitar el acceso a sus datos por parte de terceros. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.